



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

SEGUIMIENTO REPORTE LEY DE CUOTAS

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
13-02-2025	01	EI-P-014	1 de 5

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para el desarrollo del Informe de seguimiento a Ley de cuotas, con el fin de garantizar la generación de información de valor y transparencia al público por parte de la administración municipal de Pasto y permitir un análisis y toma de decisiones, en aras de mejorar la relación ciudadana con la Alcaldía Municipal de Pasto.

2. ALCANCE


Este procedimiento aplica a la oficina de control interno de la administración municipal de Pasto; inicia con la consulta de periodicidad para rendir el informe y termina con la presentación del informe a la alta dirección.

3. RESPONSABLE

El responsable de garantizar el cumplimiento de reporte y monitoreo de este procedimiento es el jefe de oficina de control interno.

4. MARCO LEGAL

Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones
Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas)	Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas) El artículo 12	"las oficinas de control interno o quien haga sus veces en las diferentes entidades y organismos del Estado, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley"

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:			
	SEGUIMIENTO REPORTE LEY DE CUOTAS			
FECHA 13-02-2025	VERSIÓN 01	CÓDIGO EI-P-014	PAGINA 2 de 5	

Decreto 455 de 2020:	Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo
-----------------------------	--

5. DEFINICIONES

Ley de Cuotas (Ley 581 de 2000): Es la normativa que establece que al menos el 30% de los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles en el sector público deben estar ocupados por mujeres, garantizando su participación en la toma de decisiones.

Informe de Cumplimiento: Documento oficial que elaboran las entidades públicas para reportar el cumplimiento de la Ley de Cuotas, el cual debe ser revisado por la Oficina de Control Interno o el organismo de vigilancia correspondiente.

Paridad de Género: Principio que busca una distribución equitativa de hombres y mujeres en los cargos públicos, promoviendo la igualdad de oportunidades en el acceso a posiciones de liderazgo.

Mecanismos de Verificación: Herramientas utilizadas por las entidades públicas y organismos de control para comprobar el cumplimiento de la Ley de Cuotas, tales como reportes estadísticos, auditorías y análisis de nómina.

6. GENERALIDADES

- El informe de Ley de cuotas se realiza cada que el Departamento Administrativo de Función Pública (DAFP) solicite el reporte, por lo tanto, no cuenta con una periodicidad fija.
- La dependencia responsable de realizar el reporte oportuno es la subsecretaria de Talento Humano.
- La oficina de Control interno realiza seguimiento al reporte oportuno de la Ley de cuotas realizado por la subsecretaria de Talento Humano y a su vez, elabora el respectivo informe de verificación y seguimiento.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

SEGUIMIENTO REPORTE LEY DE CUOTAS

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
13-02-2025	01	EI-P-014	3 de 5

7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO
<p>1. Verificar enlace: Se debe realizar un monitoreo a la página de Función Pública para verificar la habilitación y fecha de cierre del formulario reporte "Ley de cuotas y participación efectiva de la mujer en los cargos del nivel directivo en el Estado Colombiano".</p> <p>Nota: Se debe repetir el paso 1 hasta que el enlace haya sido habilitado.</p>	Identificar la fecha de cierre de cargue de inscripción	Jefe de Control Interno	Enlace habilitado
<p>2. Enviar recordatorio. Una vez el enlace para el diligenciamiento del formulario reporte Ley de cuotas ha sido habilitado por parte de Función Pública, se debe enviar un correo a la subsecretaria de talento humano dándole a conocer que se debe realizar el reporte de ley de cuotas.</p>	Verificar que se realice el recordatorio o a penas se habilite el enlace	Jefe de Control Interno	Correo enviado
<p>3. Verificar Reporte. Se debe solicitar a la subsecretaria de Talento Humano a través de correo electrónico, el reporte que se cargo en la plataforma de Función Pública, como también el pantallazo del cargue oportuno.</p> <p>NOTA: Esta actividad se realiza en un plazo no mayor a 2 días hábiles después del cierre de la plataforma.</p>	Verificar que el cargue se realizó de manera oportuna	Jefe de Control Interno	Correo electrónico con solicitud de información
<p>4. Seguimiento interno. A través de una matriz de Excel se debe diligenciar las fechas de: corte de la información solicitada, apertura del aplicativo, cierre del aplicativo, envío reporte a la OCI, fecha de reporte</p>	Verificar que las fechas sean oportunas	Jefe de Control Interno	Matriz de seguimiento interna
<p>5. Consolidar Histórico Estadístico. Se debe consolidar en la matriz de datos estadísticos la información que</p>			



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

SEGUIMIENTO REPORTE LEY DE CUOTAS

FECHA
13-02-2025

VERSIÓN
01

CÓDIGO
EI-P-014

PAGINA
4 de 5

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO
reportó Talento Humano, lo anterior con el fin de poder visualizar la trazabilidad del comportamiento de los datos y si el cumplimiento a la ley de cuotas se acerca a la meta o no.	Verificar que los datos reportados en la matriz coincidan con lo reportado por Talento Humano	Jefe de Control Interno	Matriz de seguimiento datos estadísticos
6.Realizar informe. La oficina de control interno debe realizar un informe con la información suministrada por Talento Humano, como también con la matriz de seguimiento de datos estadísticos.	Verificar que la información se pertinente y coherente	Jefe de Control Interno	Informe de seguimiento Ley de Cuotas
7. Gestión Documental. Se debe consolidar la información en carpetas digitales de acuerdo con la vigencia y corte de reporte.	Verificar que las carpetas estén completas	Jefe de Control Interno	Carpetas Digitales
8.Comunicar a la Alta Dirección. La oficina de control Interno lleva la información mediante presentación al Comité Institucional Coordinador de Control Interno de manera anual.	Verificar la presentación	Jefe de Control Interno	Presentación CICCI

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

SEGUIMIENTO REPORTE LEY DE CUOTAS

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
13-02-2025	01	EI-P-014	5 de 5

Elaborado por:

Sara Calad Lopez.

SARA CALAD LOPEZ
Profesional Universitaria Contratista
OCI

Liliana Caicedo

LILIANA CAICEDO
Profesional Universitaria Contratista
OCI

Revisado por:

H. A. Delgado

HÁROLD A. DELGADO
Jefe Oficina de Control Interno

Aprobado por:

H. A. Delgado

HÁROLD A. DELGADO
Líder Proceso de Evaluación
Independiente